



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A. BYAC S.A contra TRANSMECAR S.A.S, informándole que se corrió traslado de los avalúos presentado por la lonja, el cual fue aclarado y se encuentra pendiente de su aprobación. Sírvase proveer. Soledad, abril 18 de 2023

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACION : 2013-00007-00

DEMANDANTE : BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A BYAC S.A.

DEMANDADO : TRANSMECAR S.A.S

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Mediante proveído del 22 de septiembre de 2021, se resolvió oficiar a la Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla, para la designación de un perito evaluador perteneciente a esa entidad, con el objeto de obtener el avalúo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 041- 24741 y No.041-67464 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad; una vez rendido el dictamen solicitado y habiéndose corrido traslado por el término de tres (3) días a las partes, en auto adiado 21 de septiembre de 2022, se ordenó de oficio aclaración en el sentido de discriminar el valor del avalúo de cada uno de los inmuebles para mayor claridad.

El perito evaluador JORGE DONADO SOJO, en fecha 24 de octubre de 2022, allegó la información solicitada en los siguientes términos:

PARCELA 17 Matricula No 041- 24741 Área 18.200,00 M2
Valoración.

ITEMS	AREA (M2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	18.200,00	\$ 62.451,60	\$ 1.136.619.120,00
V. COMERCIAL			\$ 1.136.619.120,00

PARCELA 18 Matricula No 041- 67464 Área 9.120,00 M2
Valoración.

ITEMS	AREA (M2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	9.120,00	\$ 62.451,60	\$ 569.558.592,00
V. COMERCIAL			\$ 569.558.592,00

Luego de haberse puesto en traslado dicho avalúo y discriminado por el perito evaluador en la forma descrita anteriormente, pues el avalúo comercial corporativo suscrito por el perito evaluador RAA AVAL -8670082 de CORPOLONJAS, hace una descripción de los inmuebles, los identifica por su ubicación, como son parcela 17 con matrícula inmobiliaria No.041-24741 con un área de 18.200 M2 y parcela 18 con matrícula No.041-67464 con un área de 9.120 M2

el cual manifiesta que se encuentran ubicados en el barrio el Carmen de Malambo Atlántico, para un avalúo total de la Parcela 17 por valor comercial de \$1.136'619.120,00 y Parcela 18 por valor comercial de \$569'558.592,00, acompañado de álbum fotográfico reciente del inmueble y la metodología aplicada.

Vencido el término de traslado y luego de revisadas las observaciones presentadas, es tiempo de proceder a su aprobación.

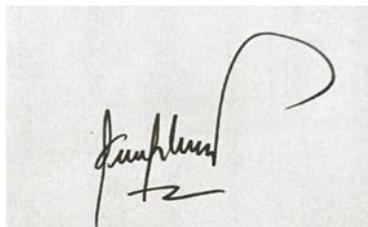
Tomando como parámetros la idoneidad del perito, los soportes en que se fundó su dictamen, y la experiencia relacionada en la realización de avalúos por la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla, atendiendo a que los avalúos comerciales de los inmuebles está por la suma de Parcela 17 por valor comercial de \$1.136'619.120,00 y Parcela 18 por valor comercial de \$569'558.592,00.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes el avalúo comercial corporativo presentado por el perito evaluador JORGE DONADO SOJO afiliado a la CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA CORPOLONJAS a nivel nacional con registro nacional de evaluador No. RAA AVAL-8670082, sobre los inmuebles ubicado en el Barrio el Carmen de Malambo Atlántico, e identificado como parcela 17 con matrícula inmobiliaria No.041-24741 con un área de 18.200 M2 y parcela 18 con matrícula No.041-67464 con un área de 9.120 M2 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad por un valor de \$1.136.619.120,00 y \$569.558.592,00 respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodríguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f0490e589d67d9b1703867cc56ca8a538cb79220706818162914c85cb0db66**

Documento generado en 19/04/2023 02:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>